



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0179-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 17 de octubre de 2025

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

### CONSIDERANDO:

El Documento Simple N° 45935 presentado por la señora Joan Silva Mariñas y el Proveído N° 11254 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva dar por concluida la designación al cargo de Subgerente de Rentas y Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

### CONSIDERANDO:

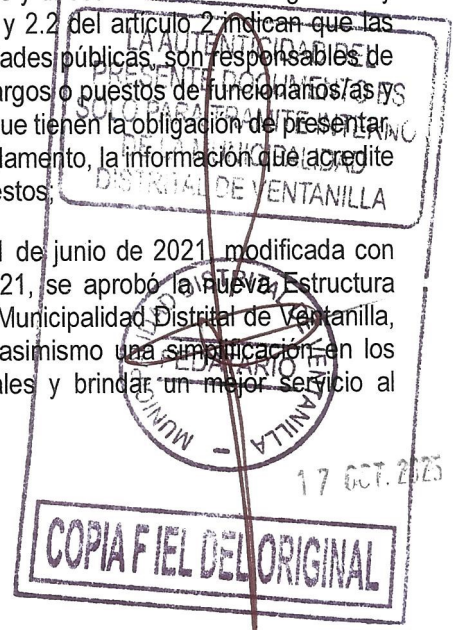
Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2°, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 31419, precisa que los funcionarios públicos son los representantes políticos u ocupantes de cargos públicos representativos, que desarrollan funciones de preeminencia política o de gobierno en la organización del Estado, y que la indicada definición incluye a los funcionarios públicos de elección popular, directa y universal; los funcionarios públicos de designación o remoción regulada; y los funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2° indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0179-2025/MDV-ALC

Que, con Decreto de Alcaldía N° 10-2022/MDV-ALC de fecha 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0221-2024/MDV-ALC de fecha 15 de octubre de 2024, se resolvió, entre otros, designar a partir del 16 de octubre de 2024, a la Abogada Joan Silva Mariñas, en el cargo de Subgerente de Rentas y Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, mediante Documento Simple N° 45935, dirigido a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la señora Joan Silva Mariñas manifiesta su puesta a disposición del cargo de Subgerente de Rentas y Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, con el Proveído N° 11254, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, el documento referido en el párrafo precedente, a fin de que, se tomen las acciones correspondientes;

Que, el señor Alcalde, en su calidad de Titular de la Entidad, evalúa la continuidad o aceptación de la puesta a disposición del cargo de los funcionarios de confianza, considerando que éstos se encuentran al servicio de la Nación y pueden ser designados o removidos en atención al criterio discrecional del designante y a los fines del servicio;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA**, la disposición efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 0221-2024/MDV-ALC de fecha 15 de octubre de 2024, por la cual se designó, a partir del 16 de octubre de 2024, a la Abogada **JOAN SILVA MARIÑAS**, en el cargo de Subgerente de Rentas y Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisando que el último día laborable es el 17 de octubre de 2025, agradeciéndole por los servicios prestados.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que, acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada, órganos y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO

